

680014105001-2022-00116-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia proferida el 2 de marzo de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor HUGO ANTONIO BRAZON VELASCO, contra la sociedad GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO- CONSTRUCOL S.A.S, así:

Valor agencias en derecho \$ 232.342

TOTAL \$ 232.342

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ